

Nombrean<sup>to</sup> de Com.<sup>no</sup> Tratorre delo nombramiento de Comisario de Monterrey  
de Alameda y conti<sup>no</sup> Plartion hecho en el Casildo de veinte y siete delo Espina  
nue el de Monterrey y Plartion. Dizeleyo el Acuerdo celebrado en su razon para intelligen-

zia de la Ciudad; Dantes de prinzipiar la Conferenzia  
el Senor D. Joaquin Lopez de Zeina Res. dize. Que  
habiendo faltado al Casildo anterior por un indisposicion  
y torixion de que por renunzia de D. D. F. Moreno  
le habia conferido en el Ayuntamiento la Comision de  
Alamedas que aquel habia aceptado sin repugnancia

ziada alguna en el Casildo de Elecciones de suas  
proximo pasado y verida, practicando aquellas ser  
tiones peculiares, asi en el tiempo de la Exia, como otras.

fundamentando esta excusa en las causas q. le asusten  
por raxon de un Empleo, y otras voluntarias. No  
siendo regular oficiar la Ciudad a esta suplica, lo

uno por la Real Redula expedida ultimamente, por  
la que se prebiene y manda que los Empleados en el  
servizio y otros, no puedan excusarse a cumplir las cargas  
de su oficio y sus responsabilidades, y que de lo contrario

deben permitir el oficio; Lo otro porque parece  
verdaderamente extraño que oyendo dho. ser de la red  
ponibilidad que queda de su oficio, la  
propozitione, en su oficio alq. dize, levantando de ella;  
Lo otro porque es mayor inconveniencia, que en